



CONTRATO NÚMERO: DGAJ-II/CT/06/87/2021.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INFORMÁTICA (LICENCIAS DE ACCESO A PLATAFORMA O SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA ENSEÑANZA Y EL APRENDIZAJE DE LA LENGUA EXTRANJERA, INGLÉS PRONI HIDALGO), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR PABLO MORENO CALVA, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL CENTRO DE LENGUAS EXTRANJERAS Y TRADUCCIÓN S.C. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. [REDACTED] EN SU CALIDAD DE SOCIO ADMINISTRADOR, Y CUANDO SE REFIERA A AMBOS SE LES DENOMINARA "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

#### D E C L A R A C I O N E S

I.- DE "EL INSTITUTO":

I.1.- QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIOS Y AUTONOMÍA DE GESTIÓN, SECTORIZADO POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO Y CREADO POR DECRETO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL CORRESPONDIENTE AL DÍA 1º DE JUNIO DE 1992 BAJO LA DENOMINACIÓN "INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL", LA CUAL SE MODIFICÓ POR EL NOMBRE QUE ACTUALMENTE OSTENTA, SEGÚN DECRETO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL DÍA 4 DE JULIO DE 1994, POSTERIORMENTE SE MODIFICARON LOS ARTÍCULOS 7, 8 Y 11 MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE FECHA 6 DE DICIEMBRE DE 2004. POSTERIORMENTE EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO EMITIÓ UN DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ACTUALIZA AL QUE CREO EL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN Y SUS CORRESPONDIENTES MODIFICACIONES, PUBLICADO EN FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2021 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

I.2.- QUE EL DECLARANTE TIENE COMO OBJETO EL DE PRESTAR Y ADMINISTRAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL, BÁSICA, INCLUYENDO LA INDÍGENA Y LA ESPECIAL; ASÍ COMO LA NORMAL Y DEMÁS PARA LA FORMACIÓN DE MAESTRAS Y MAESTROS; ADEMÁS DE AUXILIAR, APOYAR Y COLABORAR CON LA ASISTENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DESTINADOS A LA EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE HIDALGO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 3º DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL, LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO Y LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO.

I.3.- QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIÓN II, 8 Y 9 FRACCIÓN I Y XIX DEL DECRETO DEL PODER EJECUTIVO QUE ACTUALIZA AL QUE CREO EL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN Y SUS CORRESPONDIENTES MODIFICACIONES PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2021, LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL ORGANISMO DECLARANTE RECAE EN UN TITULAR, CARGO QUE EJERCE ATILANO RODOLFO RODRÍGUEZ PÉREZ DE CONFORMIDAD CON EL NOMBRAMIENTO QUE A SU FAVOR OTORGARA OMAR FAYAD MENESSES GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

I.4.- QUE EL TITULAR DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN ATILANO RODOLFO RODRÍGUEZ PÉREZ, DELEGO LA FACULTAD DE SUSCRIBIR TODA CLASE DE CONTRATOS, CONVENIOS Y ACUERDOS EN LOS QUE SEA PARTE EL DECLARANTE, A PABLO MORENO CALVA EN SU CALIDAD DE COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 9 FRACCIÓN XXIV DEL DECRETO DEL PODER EJECUTIVO QUE ACTUALIZA AL QUE CREO EL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN Y SUS CORRESPONDIENTES MODIFICACIONES, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2021.



CONTRATO NÚMERO: DGAJ-II/CT/06/87/2021.

I.5.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, LE ES NECESARIO CONTRATAR CON EL SERVICIO DE INFORMÁTICA (LICENCIAS DE ACCESO A PLATAFORMA O SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA ENSEÑANZA Y EL APRENDIZAJE DE LA LENGUA EXTRANJERA, INGLES PRONI HIDALGO), CON CARGO AL RECURSO FEDERAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE INGLES (PRONI) 2021.

I.6.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS, POR LO QUE CONSIDERANDO EL PRESUPUESTO ASIGNADO A ESTA ADJUDICACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 45 Y 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE PROCDIÓ A REALIZAR LA ADQUISICIÓN LOS BIENES QUE SE MENCIONAN EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE, MEDIANTE LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LA-913010998-E4-2021.

I.7.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN BOULEVARD FELIPE ÁNGELES SIN NÚMERO, DE LA COLONIA VENTA PRIETA, DE ESTA CIUDAD, C.P. 42080, CON CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NÚMERO [REDACTADO]

**II.- DE "EL PROVEEDOR":**

II.1.- QUE CENTRO DE LENGUAS EXTRANJERAS Y TRADUCCIÓN S.C., ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE CONSTITUIDA SEGÚN INSTRUMENTO PÚBLICO NO. 34,047 DE FECHA 30 DE AGOSTO DEL 2006, EXPEDIDA POR EL LIC. ÁNGEL GILBERTO ADAME LÓPEZ, NOTARIO PÚBLICO 233, EN AQUEL ENTONCES DE LA CIUDAD DE MÉXICO DISTRITO FEDERAL.

II.2.- QUE ESTÁ REGISTRADO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON LA CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE CLE060831UW6, MANIFESTANDO BAJO PALABRA DE DECIR VERDAD ESTAR AL CORRIENTE DEL PAGO DE SUS CONTRIBUCIONES.

II.3.- QUE EL C. [REDACTADO] EN SU CALIDAD DE SOCIO ADMINISTRADOR, TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON EL ELEMENTO PÚBLICO QUE SE DESCRIBE EN EL PUNTO II.1 DE ESTE INSTRUMENTO, EN VIRTUD DE QUE LAS MISMAS QUE NO LE HAN SIDO SUSPENDIDAS, LIMITADAS NI REVOCADAS EN FORMA ALGUNA.

II.4.- QUE TIENE CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INFORMÁTICA (LICENCIAS DE ACCESO A PLATAFORMA O SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA ENSEÑANZA Y EL APRENDIZAJE DE LA LENGUA EXTRANJERA, INGLES PRONI HIDALGO), QUE EN ESTE CONTRATO SE REFIEREN Y DISPONE DE LOS ELEMENTOS Y ORGANIZACIÓN NECESARIA PARA LA PRESTACIÓN DE DICHO SERVICIO.

II.5.- QUE CONOCE PLENAMENTE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES A ÉSTA CLASE DE OPERACIONES.

II.6.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN [REDACTADO]  
[REDACTADO]  
[REDACTADO]

**III.- DE "LAS PARTES":**

QUE EN ATENCIÓN A LO EXPUESTO, ESTÁN CONFORMES CON SUJETAR SUS COMPROMISOS A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS SIGUIENTES:



CONTRATO NÚMERO: DGAJ-II/CT/06/87/2021.

### C L Á U S U L A S

PRIMERA.- "EL INSTITUTO" ADQUIERE EN EJERCICIO DEL RECURSO YA CITADO EN LAS DECLARACIONES Y "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PROPORCIONAR EL SERVICIO DE INFORMÁTICA (LICENCIAS DE ACCESO A PLATAFORMA O SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA ENSEÑANZA Y EL APRENDIZAJE DE LA LENGUA EXTRANJERA, INGLES (PRONI) 2021, LAS CARACTERÍSTICAS OBRAN EN LA FICHA TÉCNICA CUYO REQUERIMIENTO SE REALIZA MEDIANTE EL PEDIDO NÚMERO 48/LIC.

SEGUNDA.- POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE SE MENCIONA EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, "EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" LA CANTIDAD TOTAL DE \$597,327.21 (QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTISiete PESOS 21/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, PAGO QUE SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA DESCARGA VIRTUAL DEL SERVICIO REQUERIDO, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA ORIGINAL, SIEMPRE Y CUANDO NO EXISTAN DEFICIENCIAS EN LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA.

TERCERA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO SUBROGAR EN TERCERAS PERSONAS LOS COMPROMISOS DERIVADOS DE ESTE CONTRATO.

CUARTA.- "LAS PARTES" RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE EN LOS PRECIOS APROBADOS SE ENCUENTRA INCLUIDO EL COSTO DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS, ASÍ COMO LAS ACCIONES Y PROVISIONES QUE DEBAN REALIZARSE PARA TAL FIN.

QUINTA.- LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA OPERACIÓN, SE AJUSTARÁN A LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS QUE HAN SIDO OFERTADAS POR "EL PROVEEDOR" Y ACEPTADAS POR "EL INSTITUTO" PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTE CONTRATO.

SEXTA.- "EL PROVEEDOR" REALIZARÁ LA DESCARGA VIRTUAL DEL SERVICIO REQUERIDO, DEBIENDO PRESENTAR EL CERTIFICADO QUE ACREDITE EL TOTAL DE LAS LICENCIAS REQUERIDAS Y ESTABLECER SU FUNCIONAMIENTO A PARTIR DEL DÍA 27 DE DICIEMBRE DEL 2021; LA VIGENCIA DEL LICENCIAMIENTO SERÁ POR UN TÉRMINO DE DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

SEPTIMA.- "EL PROVEEDOR" RESPONDERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE LA INSTALACIÓN DE LOS BIENES INTANGIBLES Y HASTA EN TANTO CONCLUYA EL CICLO ESCOLAR 2021-2022, RESPECTO DEL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL LICENCIAMIENTO, OBLIGÁNDOSE A ENTREGAR EL ARCHIVO DIGITAL Y EL CERTIFICADO CORRESPONDIENTE CON SU RESPECTIVA VIGENCIA; DE IGUAL FORMA GARANTIZARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE CUALQUIER GARANTÍA RESPECTO DE AQUELLAS MODALIDADES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DEL SERVICIO DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, EXPEDIDA A FAVOR DE "EL INSTITUTO" POR UN 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE I.V.A.

OCTAVA.- PARA EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO INSTALE EL LICENCIAMIENTO A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" EN LA FECHA PREVISTA, "EL INSTITUTO" APlicará EN FAVOR DEL ERARIO ESTATAL COMO PENA CONVENCIONAL, EL EQUIVALENTE DEL VEINTE AL MILLAR SOBRE EL PRECIO DE LOS BIENES INTANGIBLES CONTRATADOS, CUYO FUNCIONAMIENTO DEBERÁ SER POR EL PERÍODO QUE SE SEÑALA EN LA CLÁUSULA SEXTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

NOVENA.- "EL PROVEEDOR" SOLO PODRÁ SER RELEVADO DEL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL CUANDO DEMUESTRE SATISFACTORIAMENTE A "EL INSTITUTO" QUE NO LE FUE POSIBLE REALIZAR OPORTUNAMENTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR AJENA A SU VOLUNTAD.



CONTRATO NÚMERO: DGAJ-II/CT/06/87/2021.

DÉCIMA.- ESTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO O BIEN DARLO POR TERMINADO DE FORMA ANTICIPADA POR "EL INSTITUTO" SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 Y 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, INDEPENDIENTEMENTE DE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1931 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE HIDALGO.

DECIMA PRIMERA.- PARA EL EVENTUAL CASO DE INCUMPLIMIENTO "LAS PARTES" ACUERDAN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA HIDALGO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

"LAS PARTES" DECLARAN QUE CONOCEN LOS ALCANCES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, Y EN ESTE ACTO LO FIRMAN POR TRIPLICADO AL CALCE Y MARGEN EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; EL DÍA 24 DE DICIEMBRE DEL 2021.

POR "EL INSTITUTO"

PABLO MORENO CALVA.  
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS DEL I.H.E.

POR "EL PROVEEDOR"

SOCIO ADMINISTRADOR DEL CENTRO DE LENGUAS  
EXTRANJERAS Y TRADUCCIÓN S.C.

TESTIGOS

MARIANO HERNANDEZ CRUZ  
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS  
JURIDICOS DEL I.H.E.

BASILISA ALONSO OLIVER  
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS  
MATERIALES Y SERVICIOS DEL I.H.E.

Eliminadas 30 palabras con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en correlación al 114 de la Ley Estatal en la materia, así como lo dispuesto en el Capítulo VI numeral Trigésimo Octavo y Capítulo IX, Sección I numeral Quincuagésimo Noveno, Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación así como para la Elaboración de Versiones Públicas, toda vez que corresponde a información de carácter confidencial (datos personales) acorde a lo dispuesto por los artículos 3º Fracc. IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y los correlativos 3º Fracc. VII y VIII del Ordenamiento Legal en la materia vigente para el Estado de Hidalgo, correspondiendo al testado de los siguientes datos personales: RFC del Instituto y del proveedor, nombre del Apoderado General del proveedor y domicilio legal del proveedor.